

TÉRMINOS Y CONDICIONES

CONCURSO

EMPRESAS CAROZZI S.A.

“CONCURSO SF ENERO 26 – BIG BOX”

El concurso denominado **“CONCURSO SF ENERO 26 – BIG BOX”** en adelante, el **“Concurso”**, es organizado por Empresas Carozzi S.A., Rol Único Tributario N°96.591.040-9, en adelante **“Carozzi”**. El Concurso se regirá por las siguientes bases, en adelante, las **“Bases”**.

PRIMERO: Concurso.

A partir del día 15 de enero de 2026 hasta el día 13 de febrero de 2026, Carozzi, a través de su marca San Francisco de Loncomilla en adelante la **“Marca”**, realizará un Concurso llamado **“CONCURSO SF ENERO 26 – BIG BOX”** a través del cual se premiarán a 2 personas que serán elegidas entre todos los participantes que cumplan con la siguiente dinámica:

- (1) **Instagram**: Para participar, cada persona deberá seguir a la cuenta oficial de la Marca en Instagram (@Sanfranciscodeloncomilla), comentar en la publicación del Concurso cual fue su hito feliz de la semana y porque quieren celebrarlo, etiquetando a la persona con la que le gustaría compartir una increíble experiencia, quien también deberá seguir a la cuenta oficial de la Marca.

Además, deberán compartir dicha publicación en sus historias de Instagram. En caso de que el participante tenga una cuenta privada, deberá enviar una captura de pantalla de la historia publicada por mensaje directo a la cuenta de la Marca, para verificar que se cumple con este requisito de participación.

Para aumentar sus probabilidades de ganar, los participantes podrán realizar más de un comentario en la publicación del Concurso. De forma en que, cada una de estas acciones será considerada como una participación adicional.

Solo podrán participar los comentarios e historias que, cumpliendo con las condiciones establecidas anteriormente, hayan sido publicados, hasta las 11:59 am del 13 de febrero de 2026.

SEGUNDO: Elección y anuncio de los Ganadores.

Se escogerá aleatoriamente a 2 ganadores, dentro de los comentarios e historias que cumplan con las condiciones establecidas en la cláusula primera anterior, lo cual se realizará a través de la plataforma: <http://commentpicker.com/>.

Una vez seleccionado el ganador, éste será publicado en una historia por la cuenta oficial de la Marca en Instagram (@Sanfranciscodeloncomilla) el día 13 de febrero de 2026 a las 16:00 horas.

TERCERO: Premio.

A cada uno de los 2 ganadores elegidos aleatoriamente se les hará entrega del “Premio” consistente en lo siguiente:

- Una Big Box “Weekend”, donde cada ganador podrá elegir a través del sitio web <https://bit.ly/464VZ4p> una de las 66 experiencias disponibles de estadía en las distintas ciudades y rincones más exclusivos de Chile, que podrá compartir con un acompañante.

La experiencia tiene un valor de 330.000 pesos chilenos y el ganador tendrá un año para hacer uso del premio.

CUARTO: Entrega del Premio.

- 4.1** El Premio será entregado por parte de Carozzi, previa confirmación de identidad del respectivo ganador y del cabal cumplimiento de lo establecido en el presente documento. Carozzi se reserva el derecho de exigir la demostración de identidad del ganador, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula de identidad, licencia de conducir o pasaporte vigente.
- 4.2** Carozzi contactará al ganador vía Instagram, quien deberá responder en un plazo máximo de 3 días hábiles para confirmar su información de contacto y gestionar la entrega del Premio. En caso contrario, se declarará anulado el Premio para dicho ganador. El Premio será entregado por Carozzi en un plazo de 15 días hábiles desde que el ganador haya confirmado sus datos de contacto.
- 4.3** Carozzi no se hace responsable por accidentes o problemas de cualquier índole que tengan los ganadores con ocasión de la utilización del Premio.
- 4.4** Durante la entrega del Premio, el ganador deberá firmar un documento en el que se declara que recibe conforme el Premio y que libera a Carozzi de cualquier responsabilidad al respecto. Dicho documento se encuentra en el Anexo N°1, el que forma parte de las Bases para todos los efectos legales.
- 4.5** La falta de reclamo de asignación del Premio en la forma y dentro de los plazos establecidos precedentemente, la falta de acreditación de la identidad del ganador, la imposibilidad de contactar al ganador o el incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en estas Bases hará perder al ganador, automáticamente, el derecho a la asignación del Premio, en cuyo caso se contactará al suplente. El suplente se elegirá en la misma forma y oportunidad descrita en la cláusula segunda precedente. De persistir la falta de verificación del cumplimiento de los requisitos de asignación, Carozzi tendrá la facultad de extinguir las obligaciones que le correspondieren en

cuanto a la entrega de dicho Premio, considerándose este como no asignado y quedando en propiedad y a disposición de Carozzi. Se dejará constancia de la circunstancia anterior en el mismo medio usado para publicitar las presentes Bases o, en caso de no existir, el que lo reemplace.

QUINTO: Extensión Temporal y Territorial.

El Concurso comenzará el día 15 de enero de 2026 y finalizará el día 13 de febrero de 2026. Asimismo, sólo será válido dentro del territorio de la República de Chile.

SEXTO: Restricciones.

- 6.1** Sólo podrán participar en el Concurso las personas naturales mayores de 18 años.
- 6.2** Sin perjuicio de que cada cuenta de Instagram podrá realizar más de un comentario para participar, para efectos de cumplir con la dinámica de participación descrita en la cláusula primera anterior, deberán etiquetarse usuarios distintos, que no correspondan a la misma persona o grupo de personas.
- 6.3** No se podrá ceder ni transferir, a ningún título, los derechos sobre el Premio ni solicitar su entrega o canje en dinero.
- 6.4** El ganador no podrá haber participado empleando cuentas dedicadas exclusiva o mayoritariamente a la participación de concursos, sorteos, u cualquier otra clase de promoción que se informa y/o desarrolla a través de redes sociales. Así, y, sin que el siguiente listado sea exhaustivo, se excluye expresamente de resultar ganador a cuentas que empleen *bots*, paguen por interacciones (comentarios, “me gusta”, reacciones, publicaciones, etc.), perfiles falsos, perfiles sin actividad, perfiles cuya actividad se orienta preponderantemente a la participación en promociones, entre otros. En caso de que Carozzi determine, en cualquier momento, que un posible ganador se haya valido de estos medios para participar, se procederá a elegir un ganador de reemplazo.
- 6.5** Será de cargo del ganador del Premio todo gasto en que éste incurra en virtud de la entrega o utilización de dicho Premio.
- 6.6** Carozzi, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabiliza por la pérdida, extravío o robo ocurrido al Premio con posterioridad a su respectiva entrega.
- 6.7** En caso de que el Premio no puede ser utilizado por cancelación, suspensión o cualquier otra causa ajena a Carozzi, ésta no estará obligada a entregar otro Premio o uno de similares características.
- 6.8** Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar el Premio que reciba al uso goce y destino que naturalmente le corresponda, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de

uso, aplicación o destino. Los ganadores declaran conocer y aceptar que Carozzi no se hace responsable por los perjuicios que los ganadores sufran por el uso del Premio, salvo en caso de culpa que sea objetivamente imputable a Carozzi.

- 6.9** Carozzi no se responsabiliza por daños a terceros derivados del uso que se realice del Premio.

SÉPTIMO: Exclusiones.

Quedan excluidos de participar del Concurso:

- 7.1.** Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas y colaboradores pertenecientes a Carozzi, en caso de aplicar, el personal de sala de sus establecimientos comerciales y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores del Concurso, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores, con el objeto de desarrollar y/o ejecutar el Concurso y/o familiar de ellos hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- 7.2.** Cualquier colaborador de Carozzi y/o familiar de ellos hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- 7.3.** Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de los respectivos concursos que se realicen a través de las redes sociales de Carozzi.

OCTAVO: Disposiciones Finales.

- 8.1 Conocimiento de las Bases del Concurso:** Se entenderá que toda persona que participe en el Concurso ha conocido íntegramente los términos y condiciones de la entrega del Premio.
- 8.2 Responsabilidad:** Los ganadores declaran conocer y aceptar que Carozzi no se hace responsable por las lesiones que los ganadores sufran por el uso del Premio, salvo en caso de culpa que sea objetivamente imputable a Carozzi.
- 8.3 Gastos:** Los ganadores declaran conocer y aceptar que, sin perjuicio del Premio, todos los demás gastos para participar en el Concurso son su exclusiva responsabilidad y que Carozzi no está obligado a proveerlos.
- 8.4 Modificaciones:** Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales del Concurso, Carozzi podrá modificar la duración, lugar y fechas del mismo, el Premio y demás características y condiciones del mismo, debiendo publicar dicha información al público.

8.5 Reserva de Acciones: Carozzi se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el respectivo Concurso, incluyendo, pero no limitándose a la falsificación o adulteración de datos.

8.6 Datos Personales: Por el sólo hecho de participar en el Concurso, los participantes autorizan a Carozzi y a sus personas relacionadas, para anunciar y publicar el nombre del participante seleccionado, una fotografía, una imagen u otra semejanza, sin compensación adicional, en cualquier momento y en distintas ocasiones. Carozzi no almacenará ningún tipo de dato, salvo aquellos que hayan sido determinados como públicos por los participantes. Los datos de los ganadores que obtenga Carozzi serán utilizados por Carozzi u otros terceros autorizados por Carozzi, únicamente para los efectos del desarrollo del Concurso, de la entrega de los Premios y para el envío de comunicaciones de carácter informativo relativas al Concurso. Los datos entregados a Carozzi no serán puestos en conocimiento del público, salvo lo expuesto en estas Bases. Lo anterior sin perjuicio de que los participantes puedan consentir en recibir comunicaciones futuras de Carozzi al momento de registrar su participación.

ANEXO N°1

CARTA DE ACEPTACIÓN DEL PREMIO

Fecha: ____/____/____

Por medio de la presente, yo Sr.(a) _____, cédula de
identidad N° _____, domiciliado/a
en _____,
comuna de _____, teléfono de contacto
N° _____, declaro que recibo conforme y a mi entera
satisfacción el Premio consistente en 1 Big Box “Weekend”, conforme a lo
especificado en la cláusula tercera de las Bases, a través del Concurso
“CONCURSO SF ENERO 26 – BIG BOX”, y declaro conocer y aceptar sus Términos
y Condiciones liberando de toda responsabilidad a Carozzi.

Firma: _____